

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 143 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RAMÓN MARTÍN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, ASISTIDO POR LOS CC. NAPOLEÓN CANTÚ CERNA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ-GARRIDO ABREU, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio del 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox

Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los Anexos Técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal. III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Nuevo León la cantidad de \$39'427,991.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

IV.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, apoya a sus Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con acciones y programas establecidos en los Ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que a la vez, están contemplados en los Convenios de Coordinación y sus anexos técnicos que anualmente se suscriben para establecer el destino y aplicación de los recursos provenientes, tanto de aportaciones estatales, como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

V.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto del 2004, aprobó el “Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo” del cual forma parte el “Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País”, instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la Cláusula Décima, del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en su caso, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“DÉCIMA.- ...

El Gobierno Federal incrementa en \$39'427,991.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$137,997,970.00 (Ciento treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional Nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", conviene en aplicar los recursos adicionales objeto de este Convenio, en acciones, programas y proyectos que se derivan de los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que a la vez, se contemplan en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Asimismo, conviene en apoyar a sus Municipios y/o ciudades desarrollando acciones y programas en forma coordinada, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que constituyan un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, para lo cual, destinará un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio Modificadorio, dentro de los Ejes Estratégicos, establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como, para la instrumentación del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, que forma parte del Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la Sesión XVI celebrada el día 16 de agosto del 2004.

Los recursos adicionales materia de este Convenio, serán depositados en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG), quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004.

Las bases de aplicación de los recursos adicionales procederán en concepto de ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados del Convenio de Coordinación 2004; para tal efecto, EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Comité Técnico del FOSEG aprobará las adecuaciones programático-presupuestales de que se trate; mismas que a la vez, serán formalizadas mediante Acuerdos Modificatorios o Addenda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se procederá a la suscripción de anexos técnicos nuevos, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO", determine la apertura de acciones programas o proyectos, que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación y fiscalización de los recursos federales a que se refiere esta Cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.”

SEGUNDA.- Las partes convienen en que el resto del clausulado que no se modifica, del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

C. RAMÓN MARTÍN HUERTA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
RÚBRICA

C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

C. NAPOLEÓN CANTÚ CERNA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
DEL ESTADO
RÚBRICA

**C. LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN**
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
RÚBRICA

**C. JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ-
GARRIDO ABREU**
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2004.